

**MEMORANDO INTERNO N°1233-CGPC-2020**

**PARA: JEFATURA DE CONTROL SOCIAL**

**FECHA: 08 DE OCTUBRE DEL 2020**

**ASUNTO: DISPONIENDO**

**CONSEDOC: 24619-EXT.**

En referencia a la GUIA DE RECEPCION DE DOCUMENTOS EXTERNOS, con CONSEDOC EXTERNO: 24619, de fecha 05 de octubre del 2020, suscrito por el Abg. Edwin Sánchez – DELEGADO DE PREFECTURA, en el que dispone realizar el trámite correspondiente, de acuerdo a lo solicitado en el Oficio s/n, emitido por el Sr. Rodolfo Rodríguez – DELEGADO CIUDADANA AL PROCESO DE RENDICION DE CUENTAS DEL GAD PROVINCIAL, en el que comunica a usted que una vez recibido el informe a la ciudadanía y las respuestas a las preguntas ciudadanas, que en calidad de delegado ciudadano al proceso de rendición de cuentas certifica que las observaciones formuladas por la ciudadanía han sido resueltas acorde a la gestión institucional y en conformidad a la normativa, mediante el cual **DISPONGO** realizar gestión.

Particular que comunico para fines pertinentes.

Atentamente,



Sr. Johnny Córdova Rivas

**COORDINADOR GENERAL DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA (E)**

Elaborado por: Julia Fajardo  
Anexo: 03 hojas habilitantes

*Anexo de Rendición  
de Cuentas*

*Recibido  
08/10/2020  
17:36*

☎ 063 731 760 / 063 731 761

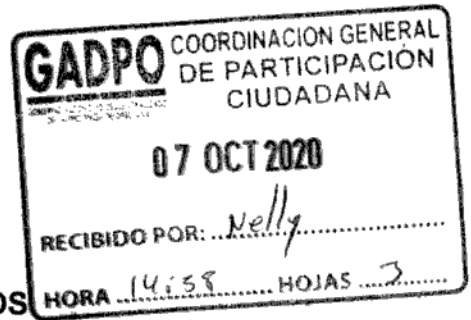
📍 Av. 9 de Octubre entre Dayana y César Andy

✉ prefectura@gporollana.gob.ec

🌐 gporollana.gob.ec

# GADPO

ADM. 2017 - 2023  
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
DE LA PROVINCIA DE ORELLANA



## GUÍA DE RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS EXTERNOS

CONSEDOC N°: 24619

NOMBRE: RODOLFO RODRIGUEZ

OF: S/N

ANEXOS: 2

CANTÓN: FCO ORELLANA

PARROQUIA: COCA

FECHA OFICIO: 02/10/2020

FECHA DE RECEPCIÓN: 05/10/2020

**ASUNTO:** COMUNICO A USTED DE UNA VEZ RECIBIDO EL INFORME A LA CIUDADANA Y LAS RESPUESTAS A LAS PREGUNTAS CIUDADANAS EN MI CALIDAD DE DELEGADO CIUDADANO AL PROCESO DE RENDICIÓN DE CTAS CERTIFICO QUE LAS OBSERVACIONES FORMULADAS POR LA CIUDADANA HAN SIDO RESUELTAS ACORDE A LA GESTIÓN INSTITUCIONAL Y EN CONFORMIDAD A LA NORMATIVA

### DISPOSICIÓN DE LA AUTORIDAD PARA:

Obras Públicas	<input type="checkbox"/>	Financiero	<input type="checkbox"/>	Viceprefectura	<input type="checkbox"/>
Planificación	<input type="checkbox"/>	Compras Públicas	<input type="checkbox"/>	Asesoría /Vicepre	<input type="checkbox"/>
Turismo	<input type="checkbox"/>	Administrativo	<input type="checkbox"/>	EMPRESAS PÚBLICAS	
Nacionalidades	<input type="checkbox"/>	Imagen Corporativa	<input type="checkbox"/>	Turismo	<input type="checkbox"/>
Fomento Productivo	<input type="checkbox"/>	Talento Humano	<input type="checkbox"/>	Calmituyacu	<input type="checkbox"/>
Participación Ciudadana	<input checked="" type="checkbox"/>	Jurídico	<input type="checkbox"/>	Baoep	<input type="checkbox"/>
Secretaría General	<input type="checkbox"/>	Asesoría / Prefectura	<input type="checkbox"/>	Emprovial	<input type="checkbox"/>
Gestión Ambiental	<input type="checkbox"/>				

### ACCIÓN

Aprobado	<input type="checkbox"/>	Delego	<input type="checkbox"/>	Análisis e informe	<input type="checkbox"/>
Inspección e informe	<input type="checkbox"/>	Pendiente	<input type="checkbox"/>	Otros	<input type="checkbox"/>
Realizar la gestión	<input checked="" type="checkbox"/>	Archivo	<input type="checkbox"/>		
Sesión de Consejo	<input type="checkbox"/>	Agenda	<input type="checkbox"/>		

Ampliación de la disposición de la autoridad: \_\_\_\_\_

Firma: \_\_\_\_\_

Nombres: \_\_\_\_\_

PREFECTA DE LA PROVINCIA DE ORELLANA O SU DELEGADO

Fecha de sumilla: 05-10-2020

Recibido por Nelly

Observaciones \_\_\_\_\_

Fecha 07-10-2020

Hora 14:58

N° Anexo 3

Firma \_\_\_\_\_

MAYRA RIERA

*J. Contralor  
Realizar gestión.  
9/10/2020*

05 OCT 2020  
24619  
Tuyano  
2  
15:30

El coca 02 de octubre de 2020

Ingeniera  
Magali Orellana Marquinez  
PREFECTA DE LA PROVINCIA DE ORELLANA

De mi consideración:

La Constitución del 2008 reconoce a la participación como un derecho a partir del cual los ciudadanos y ciudadanas de forma individual y colectiva participan de manera protagónica en la toma de decisiones, planificación y gestión de los asuntos públicos, y en el control popular de las instituciones del Estado y la sociedad; derecho que será ejercido a través de los mecanismos de la democracia representativa, directa y comunitaria.

De igual manera reconoce el derecho de la ciudadanía a organizarse para "... desarrollar procesos de autodeterminación e incidir en las decisiones y políticas públicas y en el control social de todos los niveles de gobierno, así como de las entidades públicas y de las privadas que presten servicios públicos", establece además que "Las organizaciones podrán articularse en diferentes niveles para fortalecer el poder ciudadano y sus formas de expresión; deberán garantizar la democracia interna, la alternabilidad de sus dirigentes y la rendición de cuentas."

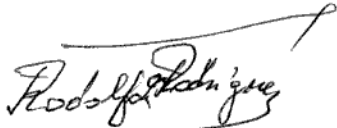
El artículo 88 de la Ley Orgánica de Participación Ciudadana, determina que la rendición de cuentas es un derecho ciudadano y establece: "Las ciudadanas y ciudadanos, en forma individual o colectiva, comunas, comunidades, pueblos y nacionalidades indígenas, pueblos afroecuatoriano y montubio, y demás formas lícitas de organización, podrán solicitar una vez al año la rendición de cuentas a las instituciones públicas o privadas que presten servicios públicos, manejen recursos públicos o desarrollen actividades de interés público, así como a los medios de comunicación social, siempre que tal rendición de cuentas no esté contemplada mediante otro procedimiento en la Constitución y las leyes".

Con la finalidad de fortalecer el proceso permanente de construcción del poder ciudadano, según lo estipula la Constitución de la República del Ecuador en su art. 95 y las demás leyes y códigos orgánicos que garantizan el derecho de la ciudadanía a participar en los asuntos públicos, bajo los principios de igualdad, autonomía, deliberación pública, respeto a la diferencia, control popular, solidaridad e interculturalidad; le informo que como delegado ciudadano al Consejo de Planificación del Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia de Orellana he participado del proceso de Rendición de Cuentas a través de la consulta ciudadana en la que se formularon las preguntas ciudadanas que fueron remitidas a la institución provincial y que fueron contestadas por el GADPO en los plazos y términos establecidos por el Consejo de Participación y Control Social

Amparándonos en el marco legal de la participación ciudadana, como el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD) que en su art. 29 dispone que la participación ciudadana y control social es la tercera función de los Gobiernos Autónomos Descentralizados y finalmente el Código de Planificación y Finanzas Públicas en el artículo 28 establece la conformación del Consejo de Planificación, **comunico a usted que una vez recibido el informe a la ciudadanía y las respuestas a las preguntas ciudadanas en mi calidad de delegado ciudadano al proceso de Rendición de Cuentas certifico que las observaciones formuladas por la ciudadana han sido resueltas acorde a la gestión institucional y en conformidad a la normativa que rige al proceso de rendición de cuentas.**

Convencido que la participación ciudadana es positiva y enriquecerá el ejercicio de la función del Gobierno Provincial, quedo a la espera de continuar realizando trabajos conjuntos que fortalezcan el desarrollo de nuestro territorio.

Atentamente;



Sr. Rodolfo Rodríguez

DELEGADO CIUDADANO AL PROCESO DE RENDICIÓN DE CUENTAS DEL GAD PROVINCIAL